

CIRCULAR No. **11**

PARA: Entidades Territoriales

DE: Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (e)

ASUNTO: Ampliación Convocatoria para radicación de Proyectos nuevos de Infraestructura Social y Hábitat.

FECHA: **15 MAR. 2017**

Apreciados mandatarios:

Como es de su conocimiento, y de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 07 expedida el 16 de febrero de 2017 por Prosperidad Social, *"el plazo límite para la presentación de proyectos de Infraestructura Social en fase 3 y las solicitudes de Mejoramiento de Vivienda con perfil completo es hasta el día miércoles 15 de marzo de 2017"*.

Con el propósito de promover una mayor participación de las entidades territoriales, damos alcance a la citada Circular, **ampliando el plazo para la radicación de proyectos de Infraestructura Social en fase 3 y las solicitudes de Mejoramiento de Vivienda con perfil completo hasta el jueves 30 de marzo de 2017**. Las demás directrices y lineamientos de la Circular No. 07 de 2017 se mantienen vigentes.

A partir de esta fecha (30 de marzo de 2017), no se recibirán en Prosperidad Social proyectos nuevos. Solo podrán radicarse por parte de las entidades territoriales las aclaraciones y ajustes que sean solicitados de acuerdo con la circular 07 de 2017.

Es responsabilidad de las Entidades Territoriales atender lo establecido en el *Manual para la Presentación de Proyectos de Infraestructura Social*, la *Guía para el Mejoramiento de Vivienda* y consultar el estado de los proyectos presentados por las Entidades Territoriales en la página web de Prosperidad Social www.prosperidadsocial.gov.co.

Cordialmente,


NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN
Director General (e)Elaboró: Mónica Verdugo
Revisó: Alejandro Bayona